



Universidad Surcolombiana
Nit. 891.180.084-2

BIENESTAR UNIVERSITARIO



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

CONVOCATORIA 001

“TABLET USCO UNA EXPERIENCIA TECNOLÓGICA PARA LA PERMANENCIA CON CALIDAD ACADÉMICA”

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria;

Que la Ley 30, en el Artículo 28, reglamenta la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que según lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 30, es deber de las Instituciones de Educación Superior adelantar programas de Bienestar Universitario;

Que la Universidad Surcolombiana es un ente autónomo, creado mediante la Ley 13 de 1976;

Que el Acuerdo 015 del 2014 proferido por el Consejo Superior se expide el Estatuto de Bienestar Universitario de la Universidad Surcolombiana;

Que el principio rector del Bienestar Universitario es el desarrollo humano que se concentra en aumentar el bienestar integral del individuo y no solo en pensar en su mejoría material;

Que la Universidad Surcolombiana consagra como uno de sus objetivos el siguiente: propiciar la integración de la Universidad con diferentes sectores sociales, de orden municipal, regional, departamental, nacional e internacional, para ser factor de desarrollo científico, social, cultural, económico, político, ético y ecológico;



Que en desarrollo de sus competencias normativas, debe LA UNIVERSIDAD promover, transformar y producir conocimiento, con fines de interés general, así como trabajar en temas propios de la educación superior, investigación, innovación, desarrollo, ciencia, tecnología

Que el Grupo de Proyectos Institucionales Especiales ha venido realizando gestiones muy importantes para la consecución de tabletas para los estudiantes de más escasos recursos;

Que durante el primer periodo académico de este año 2015 se han comprado 481 tabletas para poner al servicio de los estudiantes para mejorar su calidad de vida estudiantil;

Que es competencia del Área de Bienestar Universitario diseñar e implementar estrategias para que los estudiantes se encuentren en mejores condiciones para su permanencia en la Universidad Surcolombiana;

Que teniendo en cuenta que es misión del Área de Bienestar Universitario velar por el Desarrollo Humano de la comunidad universitaria, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de calidad académica a través de los diferentes programas y proyectos que se ofrece en la Universidad Surcolombiana;

Que en virtud de lo anterior, la Profesional de Gestión Institucional del Área de Bienestar Universitario;

RESUELVE

1. Disponer de un link en el portal institucional para que los estudiantes de pregrado de todas las sedes de la Universidad Surcolombiana (Neiva, Pitalito, La Plata y Garzón), realicen la inscripción al programa *"tablet USCO: una experiencia tecnológica para la permanencia con calidad académica"*.
2. Realizar la inscripción por medio de la Portal institucional de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co diligenciando los formatos dispuestos en el Banner para ello. Formulario de inscripción y adjuntando la información que se requiera.
3. Los estudiantes interesados en acceder al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - A. Demostrar que pertenece a los estratos uno (1) o dos (2).



- B. Haber ingresado a la Universidad en uno de las siguientes cohortes: 2010-1 hasta la cohorte 2015-1.
- C. Estar Matriculado para el periodo 2015 – 1 y 2015 - 2.
- D. Tener matriculados como mínimo 12 créditos para el periodo académico actual.
- E. No ser beneficiario del programa Jóvenes en Acción USCO.
- F. No ser hijo de funcionario público vinculado a la Universidad Surcolombiana.
- G. Ser bachiller egresado de una Institución Educativa Pública.

4. El Área de Bienestar Universitario publicará por medio de la página institucional los resultados de los beneficiarios del programa Tablet USCO.

5. Los estudiantes que salgan beneficiados del programa deberán cumplir con los siguientes compromisos.

Etapas

- A. Asistir a la reunión para manejo y uso adecuado de la Tablet.
- B. Diligenciar y firmar el acta de compromiso y/o contrato de préstamo de Tablet.

Etapas

- C. Asistir a todos los eventos que el área de Bienestar Universitario los invite.

Etapas

- D. Cumplir con un puntaje calificado de 3,6 al finalizar el periodo académico 2015 – 2 para la continuidad en el programa.
- E. participar en grupos representativos institucionales de investigación, deporte, cultural, prácticas académicas, proyección social y/o semilleros con un mínimo de 40 horas certificadas al finalizar el periodo 2015 – 2.

NOTA: Un estudiante beneficiario podrá ser solicitado durante cualquier etapa del programa por el área de Bienestar Universitario para algún fin relacionado con el programa, este deberá presentarse dentro de las 48 horas hábiles siguientes.

6. El cronograma dispuesto para la presente convocatoria es el siguiente:

ETAPA	FECHA	PROCESO
Publicación de la convocatoria. Inscripción (Primer Momento)	Viernes 29 de Mayo de 2015	Bienestar Universitario. GPIE CTIC Portal Institucional www.usco.edu.co



Publicación de la convocatoria. Inscripción (Segundo Momento)	Lunes 10 de agosto de 2015	Bienestar Universitario GPIE CTIC Portal Institucional www.usco.edu.co
Cierre de la convocatoria. (Primer momento)	Viernes 05 de Junio de 2015	Bienestar Universitario. GPIE CTIC Portal Institucional www.usco.edu.co
Cierre de la convocatoria. (Segundo momento)	Viernes 14 de Agosto de 2015	Bienestar Universitario. GPIE CTIC Portal Institucional www.usco.edu.co
Verificación y selección de beneficiarios del programa	15 de Agosto de 2015	Bienestar Universitario
Publicación de la lista de beneficiarios del programa	19 de Agosto de 2015	Bienestar Universitario CTIC Pagina Web www.usco.edu.co
Taller de inducción a los beneficiarios del programa	21 de agosto de 2015	Bienestar universitario GPIE. Lugar: Auditorio Olga Tony Vidales
Entrega de la Tablet a los estudiantes beneficiarios	25 de Agosto de 2015	Bienestar universitario.

Nota 1: El segundo momento de inscripción se realizará considerando el primero momento, este se realizará de no contar con los suficientes estudiantes para que salgan beneficiarios y de igual manera se tendrá en cuenta el número de inscritos de las sedes.

Nota 2: En las sedes de la Plata y Garzón se beneficiarán 40 estudiantes con tabletas para cada una y para la sede de Pitalito se beneficiaran estudiantes con 70 tabletas.

7. La selección de los beneficiarios se realizará teniendo en cuenta el número de registro en el portal web al momento de grabar su inscripción.

8. Para la selección de beneficiarios se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos ya expuestos, en este sentido se aclara que se tendrá en cuenta los primeros estudiantes que se inscriban y cumplan con los mismos.

NOTA: En caso de que un estudiante salga beneficiado del programa, este deberá cumplir con todos los requisitos consignados y que el Área de Bienestar Universitario disponga según lo estipulado en el punto número 5 de la presente



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2




CO - SC 7384 - 1

convocatoria, si un estudiante beneficiario no cumple con los requisitos consignados, no se presenta o incumple alguno de los acuerdos firmados, de inmediato saldrá expulsado del programa dando paso a un estudiante inscrito que siga en el orden de inscripción.

9. El estudiante beneficiario del programa de "Tablet USCO una experiencia tecnológica para la permanencia con calidad académica" deberá reclamar la Tablet en las fechas dispuestas para ello y entregarla una semana antes de terminar el calendario académico. (Acuerdo 013 de 2014).

10. Los estudiantes beneficiarios deberán conocer por completo el reglamento del programa Tablet USCO, en caso de llegar a incumplir, el Área de Bienestar Universitario podrá tomar las determinaciones que considere.

La presente convocatoria se expide a los 29 días del mes de Mayo del 2015.


MIREYA ROJAS GÓMEZ
Profesional Gestión Institucional
Área de Bienestar Universitario